



PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional
de Registros Públicos**

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 126 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 24 de diciembre de 2013

VISTO:

Visto el Informe N° 212-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 20 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 212-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Unidad Registral de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, solicita la aprobación de la Política denominada **“Prevención de Pérdida o Extravío del Título Registral en el Ambiente de Trabajo – Mesa de Partes y Digitación”** y la Política denominada **“Tratamiento de Documentos que Forman Parte del Título Registral”**.

Que, las mencionadas Políticas, resultan de vital importancia dentro del proceso de implementación del Proyecto: **“Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI”**, que se viene implementando en la SUNARP.



Que, son responsables del cumplimiento de las mencionadas Políticas, el Jefe de la Unidad Registral, así como los Registradores Públicos de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Políticas denominadas **“Prevención de Pérdida o Extravío del Título Registral en el Ambiente de Trabajo – Mesa de Partes y Digitación”** y **“Tratamiento de Documentos que Forman Parte del Título Registral”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, la implementación, cumplimiento y seguimiento de la Política y/o Directiva aprobada en el Artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 126 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 24 de diciembre de 2013

VISTO:

Visto el Informe N° 212-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 20 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 212-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Unidad Registral de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, solicita la aprobación de la Política denominada **“Prevención de Pérdida o Extravío del Título Registral en el Ambiente de Trabajo – Mesa de Partes y Digitación”** y la Política denominada **“Tratamiento de Documentos que Forman Parte del Título Registral”**.

Que, las mencionadas Políticas, resultan de vital importancia dentro del proceso de implementación del Proyecto: **“Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI”**, que se viene implementando en la SUNARP.

Que, son responsables del cumplimiento de las mencionadas Políticas, el Jefe de la Unidad Registral, así como los Registradores Públicos de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.



Que, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Políticas denominadas **“Prevención de Pérdida o Extravío del Título Registral en el Ambiente de Trabajo – Mesa de Partes y Digitación”** y **“Tratamiento de Documentos que Forman Parte del Título Registral”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, la implementación, cumplimiento y seguimiento de la Política y/o Directiva aprobada en el Artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa